

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA, PRESENCIAL NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA CEAJ" REPRESENTADA POR EL INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MIGUEL ÁNGEL CASTRO REYNOSO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El día 22 veintidós de enero del 2024 el Titular de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, David Mendoza Martínez, mediante oficio número SECADMON/DGA/0052/2024 autorizó a la CEAJ, llevar a cabo el procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO".
2. Mediante el oficio número DSOPT-040-2024 de fecha 21 veintiuno de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, el Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, el Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún, en su carácter de Área Requiriente, solicitó a la Dirección de Administración de la CEAJ, por conducto de su Encargado de Despacho, el L.C.P. Juan Manuel García Díaz, llevar a cabo el procedimiento de contratación para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA EMA DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORSIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO. LOS EQUIPOS SOLICITADOS SE REQUIEREN CON TODOS LOS AUXILIARES PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, justificando la adquisición con el diverso de número CEAJ/DGPR/SPPP/260/2024 suscrito por parte del C. Héctor Javier Castañeda Nañez, Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, debido a la suficiencia presupuestal en la partida 5311 "Equipo médico y de laboratorio", anexando para dichos efectos, la solicitud de adquisición de bienes y/o servicios identificada con el número 1331, las 03 tres cotizaciones, así como la investigación de mercado, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Con fecha 09 nueve de abril del 2024 dos mil veinticuatro, fueron presentadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua, la Convocatoria y las Bases para la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

LPN-CCC-04/2024 para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", las cuales se publicaron en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo www.ceajalisco.gob.mx, lo anterior, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.

4. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 12 doce de abril del 2024 dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, en correlación con el 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado, y conforme a lo contemplado en el numeral 6 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024 para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", manifestando su interés en participar: Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V. y Servicios y Productos Prodec, S.A. de C.V., y formulando preguntas el segundo y tercero de los mencionados, y acudiendo a dicho acto, los tres licitantes; levantándose el Acta de Junta de Aclaraciones misma que se publicó en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

5. El día 18 dieciocho de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en apego a lo establecido en los artículos 28 punto 1 fracción V, 64, 65 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 49 y 68 de su Reglamento; 25, 26 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024**

Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado; en correlación con el numeral 9 y 9.1 de las Bases; haciendo constar el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, en acompañamiento de la Lic. Laura Cristina De la Torre Aguilar, designada por el Órgano Interno de Control de la CEAJ, y de los representantes del área requirente de la contratación el Ing. Víctor Ignacio Méndez Gómez, Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y el Lic. José Iván González Reynoso, Jefe de Potabilización, ambos de la CEAJ; la presencia y participación de los licitantes, Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V., Equipos y Productos Químicos del Noroeste, S.A. de C.V. y Servicios y Productos Prodec, S.A. de C.V.; dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura a las Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.

De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad a lo establecido en el punto 9.1.1. de las Bases de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024 para el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO"**, se dio lectura al monto total de cada propuesta de los Licitantes.

6. Con fecha 26 veintiséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se emitió la Resolución y/o de Fallo de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024 para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", en el cual en sus RESOLUTIVOS SEGUNDO Y CUARTO se resolvió lo que a continuación se cita: ... **"PRIMERO.** *Que el Licitante denominado **Servicios y Productos Prodec, S.A. de C.V.**, al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición; por lo que, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, del cual forma parte el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, siendo el L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo; resuelven procedente adjudicar y se le adjudican las partidas 1, 2 y 3, de conformidad con los artículos 24 fracción VII, 49, 67 punto 1 fracción II, 69 y 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento; por un monto de \$30,001,129.08 (treinta millones un mil ciento veintinueve pesos 08/00 moneda nacional) con IVA incluido. Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la entrega de los bienes siguientes:*



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL
LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y
ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO",

CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V.,
EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.
Página 3 de 25

1. SE ELIMINA
RUBICA DE
PROVEEDOR

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

Servicios y Productos Prodec, S.A. de C.V.			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	PIEZA	Equipamiento para área de Cromatografía líquida y de gases. Incluye suministro, instalación, adecuación, puesta en marcha, capacitación y apoyo en acreditación ante la EMA, así como los equipos periféricos necesarios para su correcta operación. Comprende las siguientes Partidas: 1) 1 unidad de Equipo para el Sistema de Cromatografía de Líquidos Modelo LC300 Cuentar con Automuestreador con sistema Palpar. 2) 1 unidad de Equipo de Sistema de Cromatografía de Gases Marca PERKIN ELMER acopado a Espectrometro de Masas, Modelo CLAUS 5Q8 T MS con Impaao Electrónico, incluye Autosampler, inyector capilar. 3) 1 unidad de equipo para el sistema de Preparación de Muestras por Suma de marca PerkinElmer modelo MOS 320 con rotor de 16 posiciones MR-50. Estos equipos se ofrecen en base a las características técnicas proporcionadas por el Área Requerente.
2	1	PIEZA	Equipamiento para área de Fiske Quink05 y Gravimetría. Incluye Suministro, instalación, adecuación, Puesta en marcha, capacitación Y apoyo en acreditación ante la ERA, así como los equipos periféricos necesarios para su correcta operación. Comprende las siguientes partidas: 4) 1 unidad de Analizador de flujo continuo modelo P5370001 Analytical. 5) 1 unidad de Equipo digestor para 20 posiciones con neutralizador y destilador para nitrógeno amoniacal de 20 posiciones automatizado, con panel para introducir datos de las muestras. Mediante una red, un Protocolo IQ CO In. Sistema de destilación al vapor Kjeldahl con carnes Marca Gerhard Modelo 6) Unidad de Equipo para la extracción automatizada de la grasa en agua y aguas residuales y de aquellos analitos, que se puedan obtener por extracción líquido-líquido y bajo métodos, sálfa y fundan (sabe mejorado), 80008002-1 pm. KMAT Saneer 8000/ 5800818- SOXEC 8000-12 m2511011 & tedian system 230V. 7) 1 unidad de Sistema de Purificación de Agua tetrapura (TIPO I), MODELO: Ultramatic GR. MARCA: Wassiolab. Estos equipos se ofrecen en base a las características técnicas proporcionadas por el Área Requerente.
3	1	PIEZA	Equipamiento para área de Absorción Atómica, carbón orgánico y Muestreo. Incluye suministro, instalación, adecuación, puesta en marcha, capacitación y apoyo en acreditación ante la EMA, sU Como los equipos periféricos necesarios para su correcta operación. Comprende las siguientes partidas: 8) 2 unidades de Horno de conexión mecánicas de seado con temperatura constante Modelo FD 115 9010-0306 Pinder 9) Unidad de Horno Modelo FD 56, Estándar FD056UL-120V 9010-0304 9) 1 Unidad de equipo Baño maría digital PA1145133UTC con capacidad de 20 Lit. Marca LAS COMPANION Rango de temperatura desde ambiente +5°C a 100°C. 10) 1 unidad de equipo Sigma Zentrifugen Sigma 6- sus. centrifuga refrigerada de mesa, 210-40V, 60 Hz- 1 pza. Sigma Zentrifugen Sigma 6-1665, Centrifuga refrigerada de ME53, 220-40V, 90 Hz. 11) 1 unidad de equipo Autoclave vertical capacidad 47 L. Marca YAMATO. 12) 15 Unidades de equipo MEDIDOR MULTIPARAMETRICO PORTATIL PH/15E/ID/IC/ONO, Mana THECKO SU Kit de Medidor Multiparametro de W/1.5E/Conductividad/Origen Ouelto Porten Crian Star A329 0137010MD 11EPP/IO SU. Estos equipos se ofrecen en base a las características Muta pDopodOnadaS per M Área Requerente.

Así como a cumplir con lo previsto en el Anexo 1 (Requerimientos Técnicos) de las bases de la licitación, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y orden de compra, respectivamente. El licitante Servicios y Productos Prodec, S.A. de C.V., conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que NO es su voluntad realizar la aportación de cinco al millar. (...) **CUARTO.** Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la orden de compra respectivamente, con el licitante que resultó adjudicado para las partidas 1, 2 y 3 en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente, conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Resolución y/o Fallo, las obligaciones que de estas derivan, serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, la junta de aclaraciones, y sus propuestas, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por la Convocante. "...

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete,



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO",

CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V., EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3. El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos de **Gasto Corriente/Recursos Propios 2024, de la partida presupuestal 5311 "Equipo médico y de laboratorio"**, número de cuenta **23962871. Requisición número 1331 y la Orden de Compra que se suscriba.**

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4.**

I.6. Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos en materia de compras Gubernamentales.

I.7. Los datos personales proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de "LA CEAJ" visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.8. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la adjudicación a "EL PROVEEDOR", mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024 para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", conforme a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 49, 55, apartado 1, fracción III, 59, 63, 69, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4, 96, 97 y 98 y demás aplicables de su Reglamento; 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento la persona moral **SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. de C.V.**, licitante que por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resultó ser la conveniente para los intereses del Estado y para "LA CEAJ", en lo que respecta a las partidas 1, 2 y 3, esto por cumplir a su vez con las condiciones técnicas y legales para el suministro de los bienes, conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024 para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", como se determinó en la Resolución y/o Fallo del día 26 veintiséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro.

I.9 Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante instrumento público número 8,634 ocho mil seiscientos treinta y cuatro, tomo 74 setenta y cuatro, libro 5 cinco de fecha 19 diecinueve de junio del 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del licenciado, Jorge Gómez Carreón, Notario Público titular 109 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Subregión Centro Conurbada mediante la cual se constituyó la sociedad denominada **SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es " a).- *La prestación de servicios integrados para el tratamiento del agua, los cuales de forma enunciativa más no limitativa consistirán en la purificación, potabilización, distribución y transportación de la misma mediante pipas para el suministro de uso doméstico, industrial y agrícola, la compra venta de toda clase de mercancías, maquinaria y equipo necesarios para el tratamiento del agua incluyendo la exportación e importación de los mismos, así como la realización de contratos y actos jurídicos que sean indispensables para las finalidades y cumplimiento del objeto social.* b). - ... c). -*Adquirir, vender, transmitir, permutar, enajenar, arrendar, usar bajo cualquier título legal todo tipo de bienes muebles, maquinaria y equipo, mercancías y productos que sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social* d).-*Participar en licitaciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, instituciones privadas y Públicas, empresas privadas y públicas en proyectos de implementación de equipos y Sistemas de riego, para uso agrícola, comercial y doméstico, así como en la Proveeduría e instalación de plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas de tipo industrial, comercial y doméstico, prestar el servicio de comisionista, representante, agente o mandatario, y en general, actuar en representación de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, para la importación",* entre otros, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco con el folio mercantil electrónico N-2017059504 de fecha 25 veinticinco de julio del 2017 dos mil diecisiete.

II.2 El C. **MIGUEL ANGEL CASTRO REYNOSO**, quien se identifica con Credencial para Votar número 2. SE ELIMINA NUMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR expedida por el Instituto Nacional Electoral, en su carácter de **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el instrumento público número 31,214 treinta y un mil doscientos catorce, tomo LVII, libro 1, de fecha 16 dieciséis de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario público número 03 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco con el folio mercantil electrónico N-2017059504 de fecha 02 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización



"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO",

CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V.,
EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número SPP170619NY5.

II.5. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la finca marcada con el número 434 cuatrocientos treinta y cuatro, interior 10 diez, de la calle Antonio de León, en la Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, teléfono (33) 36171440, correo electrónico miguelc@prodetecs.com las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.6. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024** para el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO"**, correspondientes a las partidas 1, 2 y 3 conforme a lo solicitado en las Bases y la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR", que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número P30217.

II.8. Bajo protesta de decir verdad, la sociedad, socios, accionistas y administradores no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando sus cartas de manifestaciones bajo protesta de decir verdad identificadas como Anexo 4 y 5 de su propuesta, mismas que fueron hechas del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el día 26 veintiséis de abril del 2024 dos mil veinticuatro, mediante oficio CEAJ/DA-SSG-177/2024 del Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.



Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

II.9. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 71, 72, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 1,2, 3, 4, y demás aplicables de su Reglamento; 1,2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA CEAJ"**, en los términos de las partidas 1, 2 y 3 que le fueron adjudicadas por la **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024** para el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO"**, a suministrar lo que continuación se describen:

Handwritten initials in blue ink.



"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO",
CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V.,
EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

Handwritten signature in blue ink.

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

Handwritten signature in blue ink.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

Servicios y Productos Prodec, S.A. de C.V.			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	PIEZA	<p>Equipamiento para área de Cromatografía líquida y de gases. Incluye suministro, instalación, adecuación, puesta en marcha, capacitación y apoyo en acreditación ante la EMA, así como los equipos periféricos necesarios para su correcta operación. Comprende las siguientes Partidas:</p> <p>1) 1 unidad de Equipo para el Sistema de Cromatografía de Líquidos Modelo LC300 Cuaternal con Automuestreador con sistema Palpar.</p> <p>2) 1 unidad de Equipo de Sistema de Cromatografía de Gases Marca PERKIN ELMER acoplado a Espectrometro de Masas, Modelo CLAUS 5Q8 TMS con Impulso Electrónico, incluye Autosampler, Inyector capilar.</p> <p>3) 1 unidad de equipo para el Sistema de Preparación de Muestras por Sime marca PerkinElmer modelo MOS 320 con rotor de 16 posiciones MR-50.</p> <p>Estos equipos se ofrecen en base a las características técnicas proporcionadas por el Área Requiriente.</p>
2	1	PIEZA	<p>Equipamiento para área de Fiske Oulink05 y Gravimetría. Incluye Suministro, Instalación, adecuación, Puesta en marcha, capacitación Y apoyo en acreditación ante la ERA, así como los equipos periféricos necesarios para su correcta operación. Comprende las siguientes Partidas:</p> <p>4) 1 unidad de Analizador de flujo continuo modelo P5370001 Analytical.</p> <p>5) 1 unidad de Equipo digestor para 20 posiciones con neutralizador y destilador para nitrógeno amoniacal de 20 posiciones automatizado, con panel para introducir datos de las muestras mediante un Protocolo IQ CQ h. Sistema de destilación al vapor Kjeldahl con carousel Marca Gerhardt Modelo 6) 1 unidad de Equipo para la extracción automatizada de la grasa en agua y aguas residuales y de aquellos analitos, que se puedan obtener por extracción líquido-sólido y bajo métodos, &afilia o tundan (sablee mejorado), 80008002-1 pm. KMAT Saneer 8000/ 5800618- SOXEC 8000-12 m2511011 & median system 230V.</p> <p>7) 1 unidad de equipo de Sistema de Purificación de Agua tetrapura (TIPO I), MODELO: Ultramat GR, MARCA: Wassolab. Estos equipos se ofrecen en base a las características técnicas proporcionadas por el Área Requiriente.</p>
3	1	PIEZA	<p>Equipamiento para área de Absorción Atómica, carbón orgánico y Muestreo. Incluye suministro, instalación, adecuación, puesta en marcha, capacitación y apoyo en acreditación ante la EMA, así como los equipos periféricos necesarios para su correcta operación. Comprende las siguientes Partidas:</p> <p>8) 2 unidades de Hornos de convección mecánicos de seado con temperatura constante Modelo FD 115 9010-0306 Pinder</p> <p>1 Unidad de Horno Modelo FD 56, Estándar FD056UL-120V 9010-0304.</p> <p>9) 1 Unidad de equipo Baño maría digital PA1145133UTG con capacidad de 20 Litros - Marca LAS COMPANION Ranga de temperatura desde ambiente +5°C a 100°C</p> <p>10) 1 unidad de equipo Sigma Zentrifugen Sigma 6- sus, centrifuga refrigerada de mesa, 2) 40V, 60 Hz- 1 pza. Sigma Zentrifugen Sigma 6-1965, Centrifuga refrigerada de ME53, 220-40V, 60 Hz.</p> <p>11) 1 unidad de equipo Autoclave vertical capacidad 47 L- Marca YAMATO,</p> <p>12) 15 Unidades de equipo MEDIDOR MULTIPARAMETRICO PORTATIL PH/15E/DO/CONO. Mana THERMO SU Kit de Medidor Multiparámetro de W/1.5E/Conductividad/Oxígeno Otuelto Porten Crian Star A329 0137010MD 111EPPIO SU.</p> <p>Estos equipos se ofrecen en base a las características técnicas proporcionadas por el Área Requiriente.</p>

Conforme a los requerimientos técnicos contenidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-004/2024 para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR





CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", la Junta de Aclaraciones y la Propuesta de "EL PROVEEDOR", mismas que forman parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" instalará los bienes suministrados, bajo la supervisión y vigilancia del servidor público designado en la Cláusula Décima.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe que "LA CEAJ" pagará a "EL PROVEEDOR" por el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", un subtotal de \$25'863,181.10 (Veinticinco millones ochocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y un pesos 10/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado por \$4'138,108.98 (Cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento ocho pesos 98/100 Moneda Nacional) lo que nos da un monto total a pagar de \$30'001,129.08 (Treinta millones un mil ciento veintinueve pesos 08/100 Moneda Nacional) conforme al Dictamen Técnico – Administrativo y Resolución y/o Fallo, derivado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", y correspondiente a las partidas 1, 2 y 3.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que "EL PROVEEDOR" entregue bienes, servicios o realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Además, que tal importe será bajo la condición de **precios fijos** hasta el fin de la vigencia del presente contrato, por lo que sostiene y garantiza los precios de su propuesta económica, desde el inicio y hasta la conclusión del suministro e instalación de los bienes y que, de ninguna manera, estos se verán afectados al alza y que tampoco habrá ningún costo extra.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la celebración de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "LA CEAJ" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Que conforme a su propuesta "EL PROVEEDOR" NO aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, con fundamento a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", la Junta de Aclaraciones y la Propuesta de "EL PROVEEDOR", mismas que forman parte integral del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" instalará los bienes suministrados, bajo la supervisión y vigilancia del servidor público designado en la Cláusula Décima.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe que "LA CEAJ" pagará a "EL PROVEEDOR" por el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", un subtotal de \$25'863,181.10 (veinticinco millones ochocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y un pesos 10/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado por \$4'138,108.98 (cuatro millones ciento treinta y ocho mil ciento ocho pesos 98/100 Moneda Nacional) lo que nos da un monto total a pagar de \$30'001,129.08 (treinta millones un mil ciento veintinueve pesos 08/100 moneda nacional) conforme al Dictamen Técnico – Administrativo y Resolución y/o Fallo, derivado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", y correspondiente a las partidas 1, 2 y 3.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que "EL PROVEEDOR" entregue bienes, servicios o realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Además, que tal importe será bajo la condición de **precios fijos** hasta el fin de la vigencia del presente contrato, por lo que sostiene y garantiza los precios de su propuesta económica, desde el inicio y hasta la conclusión del suministro e instalación de los bienes y que, de ninguna manera, estos se verán afectados al alza y que tampoco habrá ningún costo extra.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la celebración de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "LA CEAJ" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Que conforme a su propuesta "EL PROVEEDOR" NO aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, con fundamento a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES. - “LAS PARTES” acuerdan que “EL PROVEEDOR” SUMINISTRE, INSTALE, ADECUÉ, PONGA EN MARCHA Y APOYE EN LA ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO, conforme a lo siguiente:

Entrega.

La recepción de estos equipos se llevará a cabo debidamente adecuados, instalados, en operación y con apoyo para su acreditación ante la EMA, en las Instalaciones del Laboratorio CEL a cargo de la CEAJ, ubicado en Av. Solidaridad-Iberoamericana km. 11, Carretera a Chapala, Colonia Las Pintas, Tlaquepaque; Jalisco. Código Postal 45690.

Tiempo de Entrega.

El tiempo de entrega de los equipos, debidamente adecuados, instalados, puestos en marcha y con apoyo en la acreditación ante la EMA, es de 120 días naturales, a partir de la emisión del fallo de la presente licitación.

ÁREA RESPONSABLE	DOMICILIO
Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.	Laboratorio CEL, ubicado en: Av. Solidaridad-Iberoamericana Km. 11, Carretera a Chapala, Colonia Las Pintas, Tlaquepaque; Jalisco. Código Postal 45690

La recepción de los equipos solicitados se realizará en base a lo requerido en el anexo de Características Técnicas.

QUINTA. FORMA DE PAGO. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR” convienen que los bienes objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto 3 de las Bases de la Licitación, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la documentación correspondiente, una vez realizada la entrega total de los bienes a satisfacción del Área Requiriente y de conformidad con los lineamientos de “LA CEAJ”, debiendo la factura contener el sello del Área requiriente y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue oficio de recepción de los bienes a entera satisfacción, los pagos se efectuarán conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la “LA CEAJ” previa verificación de la factura y validación de recepción de los bienes y entregables. Conforme a la propuesta de “EL PROVEEDOR”.

Documentos para pago.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

- a. Representación impresa del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y archivo .xml con los siguientes datos:

Nombre: Comisión Estatal del Agua de Jalisco,
Domicilio: Calle Francia número 1726,
Colonia: Moderna,
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.
Registro Federal de Contribuyentes: CEA-070225-JK4

Debidamente validada por el "ÁREA REQUIRENTE" de "LA CEAJ"

- b. Original de la Orden de compra, en caso de estarse cubriendo en un sólo pago la totalidad del monto.
c. Copia del Acta del "RESOLUCIÓN" o "FALLO"
d. Copia del presente contrato.
e. Original del Oficio de recepción de bienes a entera satisfacción.
f. Copia de la garantía del cumplimiento del presente contrato, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, CP. 44190, R.F.C. CEA070225JK4.

La factura deberá de incluir la leyenda: pago en una sola exhibición, método de pago y régimen de ley. Debiendo ser enviada de forma digital en dos archivos: PDF y XML a los correos: jose.gomez@ceajalisco.gob.mx, igonzalez@ceajalisco.gob.mx y vmendez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. "EL PROVEEDOR" adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V., EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "ÁREA REQUIRENTE", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" de los bienes adjudicados en el supuesto de proceder.

SEXTA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir ante "LA CEAJ", fianza por la cantidad de **\$3'000,129.01 (Tres millones ciento veintinueve pesos 01/100 Moneda Nacional)** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto 21 del apartado de "Garantías", de las Bases de la presente Licitación y que deberá contener el texto del **Anexo 17 de las Bases**.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas "EL PROVEEDOR" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

En tanto "EL PROVEEDOR" no otorgue la fianza no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

1. SE ELIMINA
RUBICA DE
PROVEEDOR

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

Es requisito indispensable para cualquier pago, que el “EL PROVEEDOR” realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes y servicios adjudicados.

Aunado a lo anterior, “EL PROVEEDOR” presentó ante “LA CEAJ” escrito libre con firma autógrafa, de fecha 2 dos de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, en el que manifiesta que los bienes que le han sido adjudicados para las partidas 1, 2 y 3, cuentan con una garantía mínima de 12 doce meses por defectos de fabricación, comprometiéndose a sustituir los bienes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que le sea notificado de manera oficial dicha sustitución, asumiendo “EL PROVEEDOR” los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía de los bienes que resulten de los envíos desde los lugares de solicitud de garantía, hasta las oficinas de “EL PROVEEDOR”, así como el retorno con los bienes sustituidos a “LA CEAJ”.

SÉPTIMA. – GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. - Conforme a lo establecido en el punto 21 del apartado de “Garantías” de las Bases, “EL PROVEDOR” ratifica y se obliga a cumplir con la “CARTA DE GARANTÍA Y SUSTITUCIÓN DE BIENES” del día 2 dos de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, en la que se comprometió a garantizar hasta por un mínimo de 12 doce meses los bienes, contra fallas, defectos de fabricación y/o daño en alguno de sus componentes, contados a partir la instalación de la fecha de instalación cada uno de los bienes. Así como que, en caso de ser necesario, “EL PROVEDOR” llevará a cabo la sustitución de los bienes, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que le sea notificado de manera oficial dicha situación por el servidor público designado en la Cláusula Décima del presente contrato.

Los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía de los bienes que resulten de los envíos desde los lugares de solicitud de garantía, hasta las oficinas del licitante adjudicado, así como el retorno con los bienes sustituidos, serán a cuenta “EL PROVEDOR”.

OCTAVA. – LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE PARA LA ENTREGA. “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA CEAJ” a entregar los bienes dentro de los 120 ciento veinte días naturales a partir de la emisión del fallo (a más tardar el día 24 veinticuatro de agosto del 2024 dos mil veinticuatro), y bajo la estricta responsabilidad de “EL PROVEEDOR” quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de “LA CEAJ”, conforme a lo establecido en el punto número 2 (dos) de las Bases, y lo derivado del Anexo 1 de Especificaciones y conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, y propuesta de “EL PROVEEDOR”.

La entrega de los bienes del presente contrato se realizará en el domicilio de “LA CEAJ” ubicado en Avenida Solidaridad-Iberoamericana Kilómetro 11, Carretera a Chapala, Colonia Las Pintas, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45690, previa validación efectuada por la Subdirección de Plantas de



Au. Francia # 1726
 Colonia Moderna,
 Guadalajara, Jalisco, México.
 C.P. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

Tratamiento de Aguas Residuales de “LA CEAJ” en coordinación con el enlace designado en la Cláusula Decima del presente contrato.

NOVENA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, “LA CEAJ” procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por “LA CEAJ”.

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación.

DÉCIMA. –SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. “LA CEAJ” designa en estos momentos a la Dirección Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento, como Área Supervisora del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a través de su Titular el Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún; por lo que se encargará de dar seguimiento a las obligaciones que le corresponden cumplir a “LA CEAJ” por virtud del presente contrato, así como de supervisar y vigilar el cumplimiento de “EL PROVEEDOR” a sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. -RELACIONES LABORALES. “EL PROVEEDOR” reconoce ser el único patrón del personal que contrate para brindar los servicios profesionales motivo del presente contrato, siendo así el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas Instituciones y/o Dependencias Gubernamentales, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se obliga a responder a todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo llegasen a realizar sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, por lo que “LA CEAJ” será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que puedan realizar los trabajadores de “EL PROVEEDOR”.

En razón de lo anterior bajo ninguna circunstancia “LA CEAJ” se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de “EL PROVEEDOR” quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende “EL PROVEEDOR” el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a “LA CEAJ”, y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.



“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO”.

CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V., EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



Avenida Francia # 1726
 Colonia Moderna,
 Guadalajara, Jalisco, México,
 C.P. 44190

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

En caso de no hacerlo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CEAJ"**, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, sanciones económicas, créditos fiscales o convenios de conciliación que se le hayan fincado o pagado **"LA CEAJ"** por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". **"EL PROVEEDOR"** Se obliga a entregar por sí mismo los bienes materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. **"EL PROVEEDOR"** y **"LA CEAJ"**, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de los bienes, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1; 3, fracciones VIII y XXI; 4; 5; 6; 7; 23 a 26; 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del presente contrato por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **"LA CEAJ"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **"EL PROVEEDOR"** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la documentación o información que en su caso le brinde la **"LA CEAJ"** para el cumplimiento del presente contrato, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso,



8

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V., EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

Ya

1. SE ELIMINA RÚBICA DE PROVEEDOR

A



Au Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

DÉCIMA CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales “LAS PARTES” deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

DÉCIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la prestación de servicios del presente contrato, “EL PROVEEDOR” cede a favor de “LA CEAJ”, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a lo establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

“EL PROVEEDOR” cede a favor de “LA CEAJ” todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de “EL PROVEEDOR”, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a “LA CEAJ”.

DÉCIMA SEXTA. - REGULACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO. “EL PROVEEDOR” reconoce que “LA CEAJ” es un ente público del Gobierno del Estado de Jalisco sujeto a dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los criterios de interpretación y resoluciones que emitan el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Archivo General de la Nación, todo ello para cumplir con los mandatos constitucionales y los derechos humanos contemplados en el artículo 6 y 134 de la Constitución



“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO”,

CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V.,

EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

1. SE ELIMINA
RUBICA DE
PROVEEDOR

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuestión que le obliga a mantener un principio de máxima publicidad para dar a conocer en su portal de transparencia y en requerimientos de acceso a la información pública, todos los convenios, instrumentos jurídicos y contratos que firme en cumplimiento de sus funciones públicas, respetando en el ejercicio de tales obligaciones la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada.

Motivo por el cual "LAS PARTES" acuerdan que "LA CEAJ" cumplirá con las obligaciones del presente contrato, manteniendo reserva y confidencialidad de la información que "EL PROVEEDOR" le entregue, siempre y cuando pueda ser protegida como tal conforme a las regulaciones precisadas en el párrafo anterior, en consecuencia se determina que no existirá incumplimiento alguno por parte de "LA CEAJ" a la protección de la información de "EL PROVEEDOR", si por exigencia de la ley, de las autoridades, órganos jurisdiccionales y/o de los organismo garantes de transparencia y acceso a la información pública debe de entregar, divulgar, otorgar y/o dar acceso a parte de cualquier información proporcionada.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por "LA CEAJ", "EL PROVEEDOR" deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. "LA CEAJ" se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento, relacionado además con el punto 23 de las Bases de la Licitación.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. "LA CEAJ" Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total del equipo que no haya suministrado ni instalado en la forma y plazos del presente contrato, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 23 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio del "NOMBRE DEL ENTE"



"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO",

CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V., EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

1. SE
ELIMINA
RUBICA DE
PROVEEDOR



Au Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables. Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "LA CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuesto "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Una vez agotado el procedimiento previsto en la Cláusula de conciliación de problemas futuros, "LA CEAJ", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I.- Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sin responsabilidad para "LA CEAJ".

IV. En caso de los incisos previstos en los numerales 23 y 24 de las Bases de la Licitación.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a "EL PROVEEDOR" del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V., EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

1. SE ELIMINA
RUBICA DE
PROVEEDOR

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4.- Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar,

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal **"EL PROVEEDOR"** del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que **"LA CEAJ"** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a devolver a “LA CEAJ”, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

“LA CEAJ” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. “LA CEAJ”, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los bienes materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

“LA CEAJ” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras

CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES. “EL PROVEEDOR” señala como como domicilio para oír y recibir notificaciones en la finca marcada con el número 434 cuatrocientos treinta y cuatro, interior 10 diez, de la calle Antonio de León, en la Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que “EL PROVEEDOR” cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a “LA CEAJ” en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación sé tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de “LA CEAJ”.

Desde este momento “EL PROVEEDOR” señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por “LA CEAJ” para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con “EL PROVEEDOR” para acreditar dicho carácter.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono fijo (33) 36171440, correo electrónico: miguelc@prodetecs.com, que es administrada por personal directo de “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **3 tres de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro**.



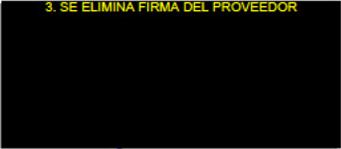
Au Francia # 1726.
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México.
CP. 44190.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024

POR "LA CEAJ"

POR "EL PROVEEDOR"

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka.
Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco



C. Miguel Ángel Castro Reynoso
Administrador General Único de
Servicios y Productos Prodec, S.A. de
C.V.

VALIDACIÓN

Área de Seguimiento del contrato y
Área requirente de los bienes.

Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Ocean. J. Trinidad Martínez Sahagún
Director de Saneamiento y Operación
de Plantas de Tratamiento de Aguas
Residuales de la Comisión Estatal del
Agua de Jalisco.

Testigo

L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo
Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA
No. CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024
Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.
 Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a R ú b r i c a.
 Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar de la representante legal de la contratista.
 Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma aut ó grafa del representante legal de la contratista.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024-14/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DA-DSOPT-LPN-CCC-04/2024 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APOYO EN ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, DEL EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO CEL A CARGO DE LA CEAJ, PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD Y MODERNIZAR LAS ÁREAS DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y DE GASES, FÍSICO QUÍMICOS Y GRAVIMETRÍA, Y ABSORCIÓN ATÓMICA, CARBONO ORGÁNICO Y MUESTREO", CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL PROVEEDOR SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC, S.A. DE C.V., EL 3 TRES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.